



## **Ayuntamiento de Alcorcón**

### **ACTA Nº 10**

### **ACTA DE LA SESIÓN DE REVISIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LAS PRUEBAS CULTURALES DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE 21 PLAZAS DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

#### **ASISTENTES**

##### **PRESIDENTE**

D. Julio Montero González

##### **VOCALES**

D. Luis Miguel Martínez Bartolomé

D<sup>a</sup> Silvia Jañez Cordero

##### **SECRETARIO**

D. Juan José Sierra Martínez

En Alcorcón, siendo las 09:10 horas del día 30 de septiembre de 2022, en la Casa Consistorial, despacho del Presidente del Tribunal, se reúnen los miembros del mismo arriba relacionados, dándose el quorum exigido normativamente para su constitución.

La sesión tiene por objeto el estudio o revisión de las reclamaciones presentadas por diversos aspirantes al contenido de determinadas preguntas de los ejercicios de las pruebas culturales (prueba de conocimiento y prueba de idioma inglés) celebrados el pasado día 19 de septiembre de 2019.

Se examinan los siguientes escritos:

- Registro 38168 de fecha 26/09/2022 presentado por D. Vicente Reyes Mingo sobre las preguntas números 22, 96 y 104 de la prueba de conocimiento, y pregunta número 5 de la prueba de idioma inglés.
- Registro 37951 de fecha 22/09/2022 presentado por D<sup>a</sup> Ana Fernández Borreguero sobre las preguntas 5, 25, 32, 43, 52, 63, 68, 76, 95 y 104 de la prueba de conocimiento.
- Registro 37996 de fecha 23/09/2022 presentado por D<sup>a</sup> Ana Fernández Borreguero sobre las preguntas números 51 y 71.
- Escrito de D. Daniel Jiménez Cervigón formulando reclamación sobre las preguntas números 22, 55, 76 Y 95.
- Escrito de D. Daniel Manso Risquez formulando reclamación sobre las preguntas números 71, 93, 95 y 104 de la prueba de conocimiento.
- Registro 38197 de fecha 26/09/2022 presentado por D. Javi Hassan Mehrju Ghazali sobre las preguntas números 5, 12, 25, 32, 55, 68, 78, 94, 95 y 104.



## Ayuntamiento de Alcorcón

- Registro 38185 de fecha 26/09/2022 presentado por D. Sergio Duque Camacho sobre las preguntas números 5, 12, 55, 71, 76, 83.
- Registro 38159 de fecha 23/09/2022 presentado por D. David Cantalapedra Hernando reclamando sobre las preguntas números 5, 22, 55 y 96, todas de la prueba de conocimiento.
- Registro RAGAGE22e00041796118 de fecha 23/09/202, acerca de las preguntas números 63 y 95.
- Registro 38378 de fecha 26/09/2022 presentado por D. Christian Dieguez Estepa sobre las preguntas 22, 55, 63 y 93.
- Registro 38537 de fecha 26/09/2022 de D<sup>a</sup> Maria Isabel Marín Contreras, reclamando sobre las preguntas números 63, 75, 76, 95 y 104.
- Registro 38383 de fecha 26/09/2022 de D<sup>a</sup> Nuria Arias Fernández, preguntas 95 y 104.
- Registro 38400 de fecha 27/09/2022 de D<sup>a</sup> Nuria Arias Fernández preguntas 93, 95 y 104.
- Registro 38402 de fecha 27/09/2022 de Rubén Fernández Ferrer reclamando sobre las preguntas números 5, 12, 25, 32, 55, 95, 96, 104.
- Registro 38452 de fecha 27/09/2022 de D<sup>a</sup> Lucia de Celis Marina alegando sobre la validez de las preguntas 55, 71, 95 y 104.
- REGAGE22e00042446664 de fecha 27/09/22 reclamando sobre las preguntas 55, 93 y 104.
- Registro 38785 de fecha 28/09/2022 de D. Adrián Labrado Fernández en reclamación de las preguntas números 22, 43, 93, 95 y 104.
- Registro 38595 de fecha 27/09/2022 de D. Víctor Romero Sanz solicitando la revisión de las preguntas números 4, 75 y 104.
- Registro 38796 de fecha 28/09/2022 de D. Carlos Alos Fernández en reclamación de las preguntas números 22, 55, 79, 83, 85 y 104.

Tras las deliberaciones entre los miembros del Tribunal sobre el contenido de estas reclamaciones y examen detallado de las bases que rigen la convocatoria y la interpretación que debe darse al contenido de los temas y su adecuación a las preguntas propuestas, se elabora una contestación sobre los diversos escritos presentados a cada una de las preguntas reclamadas, acordándose que se comunique de manera individualizada a cada uno de los reclamantes la respuesta a las preguntas que hubiesen impugnado en sus escritos antes referenciados.

Específicamente y respecto a las preguntas números 55 y 95 el Tribunal acuerda:

**PREGUNTA Nº 55.-** Existe un error de hecho en el texto de la pregunta y discordancia con las respuestas alternativas propuestas, por lo que no siendo comprensible en términos legales a la vista del vigente Código Penal, resulta procedente **ESTIMAR LAS ALEGACIONES CON ANULACIÓN DE ESTA PREGUNTA** en el proceso de corrección del ejercicio de conocimiento.

**PREGUNTA Nº 95.-**Vistas las reclamaciones y la ambigüedad de la pregunta y respuestas, **PROCEDE LA ANULACIÓN DE LA PREGUNTA.**



## **Ayuntamiento de Alcorcón**

En su consecuencia, la pregunta número 55 queda anulada y es sustituida por la siguiente pregunta de reserva válida susceptible de ser utilizada a tal efecto, es decir la pregunta número 103, pues cabe recordar (como se hizo constar en el anterior Acta) que la pregunta 102 fue anulada por apreciarse un error en su formulación.

Igualmente, la pregunta número 95 queda anulada y será sustituida en la corrección del ejercicio por la número 104, cuya validez ha quedado ratificada por los miembros del Tribunal en esta sesión.

Debe hacerse constar que la corrección de los ejercicios de conocimiento aún no ha sido realizada a fin de poder atender las reclamaciones que se pudiesen presentar sobre los cuestionarios ofrecidos a los aspirantes y dotar al procedimiento y singularmente a la fase de corrección de los ejercicios, de las mayores garantías.

Teniendo en cuenta lo actuado en esta sesión y acordada la anulación de las preguntas en los términos indicados y su sustitución por las preguntas de reserva correspondientes, se considera procedente que se pueda llevar a cabo la corrección de los ejercicios la próxima semana, sin mayor dilación, por lo que se emplazan los miembros del Tribunal a fijar una fecha concreta para ello.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión siendo las 11:05 horas del día de la fecha, levantándose la presente acta en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**EL SECRETARIO**

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**

Contra el contenido de la presente acta podrá interponerse recurso de alzada ante al Sr. Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana en el plazo de un mes desde la publicación de la misma.